



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	MISAEL MAHECHA RODRÍGUEZ y SOLEDAD HERNÁNDEZ DE MAHECHA
Radicación:	2021-00409
Asunto:	Decisión del superior
Decisión:	Obedece y abre sucesión

En decisión del 16 de noviembre de 2021, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, dispuso revocar la providencia del 13 de agosto de 2021 emitida por este juzgado (con la que se rechazó la demanda de la referencia) y, en su lugar, ordenó que se diera trámite a la sucesión intestada de los causantes. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, en providencia del 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de MISAEL MAHECHA RODRÍGUEZ y SOLEDAD HERNÁNDEZ DE MAHECHA, fallecidos en Bogotá el 03 de abril de 2004 y el 27 de julio de 2020, respectivamente.

TERCERO. RECONOCER el interés que les asiste a ANA MATILDE ORTÍZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE JESÚS MAHECHA DE PRIETO, MIGUEL ANTONIO MAHECHA HERNÁNDEZ, SOLEDAD MAHECHA HERNÁNDEZ, CECILIA MAHECHA HERNÁNDEZ, ELIZABETH MAHECHA DE VARGAS, HENRY MAHECHA HERNÁNDEZ, WILLIAM MAHECHA HERNÁNDEZ y DORIS LAURENCIA MAHECHA HERNÁNDEZ como herederos de los causantes, en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

CUARTO. RECONOCER el interés que les asiste a MISAEL MAHECHA CIFUENTES (hijo de MISAEL MAHECHA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)), OSCAR FERNANDO MAHECHA VALENZUELA (hijo de PEDRO PABLO MAHECHA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)) ADRIANA MAHECHA CIFUENTES y MARIBEL ALEXANDRA MAHECHA CIFUENTES (hijas de OVIDIO MAHECHA HERNÁNDEZ (Q.E.P.D.)), como herederos por representación del causante, en su calidad de nietos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

QUINTO. Como quiera que se informa que existen otros herederos conocidos, se ordena NOTIFICAR a ALEX MAHECHA CIFUENTES, ROSALBA MAHECHA CIFUENTES, ANDRÉS MAHECHA CIFUENTES, SHARON MAHECHA CIFUENTES y JHON ALEX MAHECHA VALENZUELA, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a los herederos, y manifestar bajo la gravedad del juramento la forma en la que se obtuvieron sus direcciones de correo electrónico).

SEXTO. Por secretaría EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite de sucesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 490 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.



SÉPTIMO. INFORMAR sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Consejo Superior de la Judicatura para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso.

OCTAVO. RECONOCER personería jurídica al abogado JORGE AGUILAR VILLA como apoderado de los herederos reconocidos ANA MATILDE ORTÍZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE JESÚS MAHECHA DE PRIETO, MIGUEL ANTONIO MAHECHA HERNÁNDEZ, SOLEDAD MAHECHA HERNÁNDEZ, CECILIA MAHECHA HERNÁNDEZ, ELIZABETH MAHECHA DE VARGAS, HENRY MAHECHA HERNÁNDEZ, WILLIAM MAHECHA HERNÁNDEZ y DORIS LAURENCIA MAHECHA HERNÁNDEZ, MISAEL MAHECHA CIFUENTES, OSCAR FERNANDO MAHECHA VALENZUELA, ADRIANA MAHECHA CIFUENTES y MARIBEL ALEXANDRA MAHECHA CIFUENTES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 21
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA